

**Constancia Secretarial:** El 22 de septiembre de 2022, ingresan las diligencias al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintitrés

**Radicación 2018-00173**

Seria del caso emitir la decisión que en derecho corresponde si no fuera porque al verificar la actuación, encuentra el Despacho que a pesar de haberse solicitado la aclaración, corrección y las respectivas adecuaciones del trabajo de partición sobre el valor dado al inmueble conforme la audiencia llevada a cabo el 23 de enero de 2019 persiste dicha irregularidad.

En consecuencia, previo a emitir la sanción correspondiente se requerirá por última vez a la partidora designada Jahel Inés Jurado Rincón para que en el término de diez días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído allegue nuevo trabajo de partición tal y como se dispuso en la audiencia del pasado 23 de enero de 2019; a la par deberá incluir o aclarar todo lo relacionado con los pasivos en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>006</u> del <u>3</u> DE <u>FEBRERO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p><b>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL</b> Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee33ba2f6585dc5481dd95040bcaa58af95626eb9374d9b0f53782bd3fdd63d**

Documento generado en 31/01/2023 09:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>